



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Congregación de Padres Redentoristas, adopta y aplica la presente política de tratamiento de datos personales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y lo consignado en el artículo 15 de la Constitución Política Colombiana. La Congregación de Padres Redentoristas garantiza los derechos a la privacidad y el buen nombre de las personas, durante el proceso de tratamiento de datos personales, en todas las actividades las cuales tendrán los principios de confidencialidad, seguridad, libertad y transparencia. La Congregación de Padres Redentoristas realiza la recolección, almacenamiento, uso y circulación de sus datos personales garantizando a las personas el pleno ejercicio y respeto por su derecho del Hábeas Data. Dichos datos no serán entregados a terceros, a excepción de las entidades de gobierno y autoridades de control correspondientes, solo en caso de ser solicitados formalmente por ellas.

La información que se encuentra en las bases de datos ha sido obtenida en el desarrollo de las actividades de la Congregación. Su recopilación se ha hecho y se hará siempre atendiendo a los criterios de la normatividad legal.

FINALIDAD DE LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

La finalidad que tiene la presente política de tratamiento de datos personales es adecuar los procedimientos de recolección y tratamiento de datos personales a las disposiciones de la ley, respecto de:

- **Empleados:** Incluye específicamente los procesos de recursos humanos, pagos de salarios, obligaciones del empleador como afiliaciones y pagos de seguridad social y cajas de compensación tanto de los empleados como de sus beneficiarios, control de novedades laborales, permisos, incapacidades, exámenes ocupacionales o similares.

Todos los datos suministrados por los empleados de la Congregación de Padres Redentoristas serán almacenados, compilados, utilizados, compartidos, consultados,



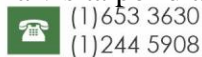
transmitidos, intercambiados y transferidos, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la relación laboral y al ejercicio de los derechos como empleador.

Toda la información relativa a los empleados o ex empleados de la Congregación de Padres Redentoristas, será conservado con el fin de que la Congregación pueda cumplir sus obligaciones como empleador y ejercer los derechos que en esa misma condición le corresponden, de acuerdo con la legislación laboral colombiana.

Al momento del inicio del vínculo laboral con la Congregación, los empleados nuevos con contrato laboral, manifiesten conocer, aceptar y aplicar las Políticas de Protección de Datos Personales. Para perfeccionar el proceso de vinculación de un nuevo empleado en la Congregación, es necesario garantizar por parte del empleado, la firma y aceptación de la presente política

- **Visitantes:** La Congregación de Padres Redentoristas, en algunas de sus instalaciones, recibe con frecuencia visitantes, feligreses o peregrinos teniendo en cuenta servicios como Casa de Retiros, peregrinaciones a la Basílica del Señor de los Milagros o similares. La información que suministran los visitantes es manera de control de acceso, la cual será registrada por parte del personal de la Congregación con el fin de obtener un control e identificación de las personas que ingresan a nuestras instalaciones.
- **Términos y condiciones para el ingreso al santuario por contingencia Covid-19**
 1. Al generar una reserva para asistir a la Eucaristía u otros servicios religiosos, usted se compromete a la asistencia en la fecha y horario elegido. En caso de verse en la necesidad de no asistir, podrá cancelar la reserva haciendo uso del enlace que llega al correo electrónico suministrado por usted o llamando a nuestra línea (2) 2282823.
 2. La reserva de su visita se aplicará solo a la fecha y horario elegido por usted. En caso de no llegar en la fecha y hora elegida en la reserva, usted perderá el cupo, es decir que no podrá ingresar en otro horario.
 3. Realice su reserva cada vez que desee asistir, tenga en cuenta que solo se permite

agendar una visita por día.





4. Recuerde que todo menor de edad también debe ser registrado.
 5. Evite agendar visitas que no va a realizar.
 6. Si agenda una visita, por favor que esta sea para participar de toda la celebración de la Eucaristía o servicio religioso. Evite agendarse si no va a permanecer en la Celebración. De este modo le da una oportunidad de participar a otra persona que desee hacerlo.
 7. Se dará un tiempo de espera de 15 minutos tras iniciar la Eucaristía en la que se ha registrado. Si pasados estos 15 minutos usted no se ha presentado, su cupo podrá ser otorgado a otro visitante sin previa notificación.
 8. Si presenta fiebre igual o superior a 38°C no podrá ingresar al Santuario o lugar de culto.
 9. Si presenta síntomas como fiebre, dolor de garganta, gripa, tos, dificultad para respirar o cansancio excesivo por favor no asista.
 10. La Reserva de su visita aplica solo para participar de la Eucaristía o servicios religiosos. El acceso al Camarín del Señor de los Milagros se realiza por el exterior de la Basílica.
 11. Al agendar su visita usted se compromete a cumplir todas las normas de bioseguridad establecidas por las autoridades públicas y por la Congregación de Padres Redentoristas durante el ingreso, permanencia y salida de La Basílica del Señor de los Milagros de Buga.
 12. No se permite el ingreso de mascotas ni alimentos.
- **Proveedores y contratistas:** Incluye datos para la presentación de cotizaciones, las ofertas, ingreso a las instalaciones de la Congregación por servicios o productos.

DEFINICIONES

De acuerdo con la Ley, los reglamentos y el común entendimiento de los términos, las siguientes expresiones se entenderán, interpretarán y aplicarán así:



- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable y dirigida al titular, para el tratamiento de sus datos personales, mediante el cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que son objeto de tratamiento.
- **Causahabiente:** Persona que ha sucedido a otra en la titularidad de un derecho por causa de muerte o por cualquier otro mecanismo legal.
- **Dato personal:** Cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre el contenido de una base de datos y/o Tratamiento de los datos.



- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otras, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- **Ley de protección de datos:** Es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
- **Habeas data:** Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en un banco de datos o en archivos de entidades públicas y privadas.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, enmienda o supresión.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

Principio de la legalidad: El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen, y en las disposiciones internas que al efecto expida la Congregación.



Principio de finalidad: El tratamiento de datos debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución, la Ley, la misión institucional y las normas internas, la cual debe ser informada al titular.

En lo correspondiente a la recolección de datos personales, la Congregación de Padres Redentoristas se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o requeridos; cada responsable, Eónomos y Superiores deberán informar al titular el motivo por el cual se solicita la información y el uso específico que se le dará a la misma.

Principio de libertad: El tratamiento de datos solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en obediencia de mandato legal o judicial que releve del consentimiento. No obstante lo anterior, este principio no puede entenderse como exención de la obligación que tiene el titular, de proveer a la Congregación los DATOS INDISPENSABLES para el logro del objetivo de su relación con la Congregación.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, so pena de incurrir en faltas disciplinarias, sin perjuicio de los efectos previstos en las leyes colombianas. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el tratamiento de datos debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan, mediante los procedimientos señalados al efecto.

Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento de datos se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales y de las disposiciones de la Constitución y la ley. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por el titular, por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente



controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por la Congregación, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: La Congregación está obligada a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Congregación en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, respecto de datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o de aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Congregación, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).
- c) Ser informado por la Congregación, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, siempre que previamente se haya utilizado y agotado en debida forma el procedimiento respectivo ante la propia Congregación.



- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, previo el procedimiento de solicitud establecido para restablecer o enmendar el tratamiento que se juzga inadecuado.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

DEBERES DE LA CONGREGACIÓN COMO RESPONSABLE DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Son deberes de la Congregación cuando actúa como responsable del tratamiento de datos personales, los siguientes:

- a) Garantizar al Titular el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b) Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando oportunamente al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento está previamente autorizado.



- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados.
- k) Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l) Informar, a solicitud del Titular, sobre el uso dado a sus datos.
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- n) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.

REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país. Es administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, y es de libre consulta para los ciudadanos. Una vez el Gobierno Nacional reglamente la información mínima que debe contener el Registro, y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste, la Congregación aportará a la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos sujetas a tratamiento en el tiempo indicado.

PARÁGRAFO: La Asesoría Jurídica de la Congregación, velará por el cumplimiento de los procedimientos fijados por el Gobierno Nacional para el registro de base de datos institucionales en el RNBS de la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los términos señalados en el decreto 1759 de 8 de noviembre de 2016, proferido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.



AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y prueba posterior.

MEDIO Y MANIFESTACIÓN PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

La Congregación, en los términos dispuestos en la Ley, generará un aviso en el cual se comunica a los titulares que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los datos personales a través correo electrónico recursoshumanos.cssr@gmail.com.

EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Datos que se requieran en casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos y datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:



- a) Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la Congregación.
- b) Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

RESPONSABLE y ENCARGADOS DE LA INFORMACIÓN

La Congregación, en cabeza de su representante Legal, es responsable del Tratamiento de información que se regula en este acto administrativo.

Son encargados del Tratamiento de la información, los Superiores, Ecónomos locales y Departamento de Recursos Humanos en el ámbito de sus competencias. Los titulares de cada despacho distribuirán las competencias respectivas, si lo consideran conveniente al adecuado cumplimiento de la ley y de esta reglamentación.

La Congregación responsable y los encargados, en el ámbito de sus funciones, conocen de las solicitudes, quejas y reclamos de los titulares, a los cuales darán el tratamiento normal que se prevé en la ley y en los diversos estatutos y reglamentos internos para la tramitación y resolución de los mismos.



PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA

En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, La Congregación de Padres Redentoristas adopta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos: Para la radicación y atención de su solicitud le deberá suministrar la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto)
- Medios para recibir respuesta a su solicitud, Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información)
- Firma (si aplica) y número de identificación.

El término máximo previsto por la ley para resolver su reclamación es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la Congregación de Padres Redentoristas informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio –Delegatura para la Protección de Datos Personales.

Se firma en Bogotá, D.C., a los (.....) días del mes de de 2021.



MISIONEROS
REDENTORISTAS
COLOMBIA


Superior Provincial

P. Luis Carlos Jaime Murillo, C.Ss.R.

CC. 79.234.271

Superior Provincial

Representante Legal

 (1) 653 3630
(1) 244 5908

 www.redentoristasdecolombia.com

 Avenida 28 No. 39 -27
Barrio La Soledad - Bogotá